



DECRETO N° 0260

NEUQUÉN, 25 FEB 2009

El Expediente OE N° 10995-D-08 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1192/05 se incluyó dentro del cobro obligatorio de la Obra de Pavimentación 6-260 - Plan 20 cuadras - Sectores IV y V, a los inmuebles frentistas ubicados en el sector delimitado por la calle Pedro Palacios entre calles Sargento Cabral y Eduardo Elordi;

Que la pavimentación de la calle Pedro Palacios entre calles Sargento Cabral y Eduardo Elordi no se encuentra incluida en la Ordenanza N° 9696 que dispone las calles a pavimentar dentro de dicho Plan;

Que mediante Decreto N° 1110/08 se puso al cobro obligatorio la Obra de Pavimentación 6-269 barrio Gamma, Sector Centro Oeste, dentro del cual se incluyó a los inmuebles situados en la calle Pedro Palacios entre calles Sargento Cabral y Eduardo Elordi, cuya pavimentación se encuentra incluida dentro del Plan 1200 Cuadras, normado por la Ordenanza N° 9939, bajo la cual se dictó el Decreto N° 1110/08;

Que se ha generado una doble imposición sobre los citados inmuebles, por alguno de los cuales se ha cancelado la deuda o se está cancelando mediante planes de pago;

Que la Ordenanza N° 10383, Artículo 114 establece la actualización de los créditos a favor de los particulares emergentes de tributos;

Que es necesario reconocer la cancelación de la Obra 6-269, a aquellos contribuyentes que hubieran efectuado el pago de contado de la Obra 6-260;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que emita dictamen al respecto;

Que por Dictamen N° 62/09, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

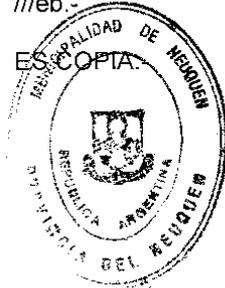
Artículo 1º) DESAFECTAR del Plan de Pavimentación 20 Cuadras, Sectores IV y V, regulada por el Decreto N° 1192/05, a la calle Pedro Palacios entre calles Sargento Cabral y Eduardo Elordi.-

Artículo 2º) ACREDITAR los importes pagados por la Obra N° 260 hasta el 14 de noviembre de 2008, al monto de la deuda correspondiente a la Obra 6-269, para aquellos contribuyentes que hayan cancelado la deuda de contado, mediante un plan de pago o que actualmente se encuentren abonando uno. Para el cómputo de los valores a acreditar y/o devolver. Actualizar los importes abonados utilizando la tasa del 18% anual sobre saldos fijada en el Decreto N° 1192/05.-

Artículo 3º) DECLARAR cancelada la Obra 6-269 a aquellos contribuyentes que han efectuado el pago de contado de la Obra 6-260, por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en Boletín Oficial
Municipal N° 1708
Fecha 06 / 03 / 09